

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

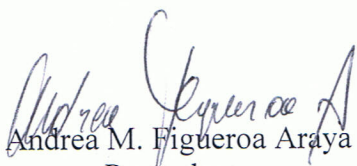
TONGOY

En La Serena, a 04 de enero de 2010, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Manuel Antonio Matta 480, representada por su Directora doña Silvia Soledad Gárate Peñaloza, y doña Andrea Magdalena Figueroa Araya., cédula nacional de identidad 14.313.919-0, aseo, domiciliada en Tongoy, calle Benita González 655, Población Dolores Endeiza, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Servicio y Prestadora:

- 1.- L Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de aseo en la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Tongoy, ubicada en calle Fundición s/n, durante dos horas diarias los días lunes, miércoles y viernes, en el horario que determine el Oficial Civil atendida la condición de ser recinto de atención de público.
- 2.- Los servicios que deberán prestarse serán todos los relacionados con el aseo en sus más diversas formas (limpiar, aspirar, trapear, sacudir, encerar, vaciar papeleros) respecto de todos los muebles, artefactos, equipos y pisos de esa Oficina.
- 3.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$62.700, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio.
- 4.- El presente contrato de prestación de servicios regirá desde el 04 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Prestadora, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por concurrir una causa de orden administrativo –tales como readecuaciones de personal o presupuestarias o licitación del servicio- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio de Registro Civil deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.
- 5.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, para su distribución entre la Prestadora, la Oficina mencionada y abogado del Servicio.


S. Soledad Gárate Peñaloza
Directora Regional




Andrea M. Figueroa Araya
Prestadora